

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 361/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 133/2018-III presentado por la Víctima indirecta M.B.E.E. por la desaparición de A.V.E. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 07 de junio de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001568/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **María Bernardina Enríquez Espinoza** quien denunció la desaparición de Alejandro Vargas Enríquez, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.

Por atracción y por especialidad, el día 02 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000544/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

Del día 07 al 13 de Enero de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1.- En fecha 13 de enero de 2022, a través de oficio FEIDDF-EIL-010/2022 esta Fiscalía, solicita al Titular de la Policía Federal Ministerial designe elementos a su digno cargo para que realicen una inspección a la información contenida en el CD proporcionado por la unidad de seguimiento de recomendaciones de la CNDH

2.- Mediante oficio FEIDDF-EIL-E3C2-419/2021 y demás consecutivos, se solicito a la Secretaria de Seguridad Publica del Estado de Aguascalientes, informe si cuenta con registro de licencia y/o permiso de conducir a nombre de las victimas directas

3.- A través de los oficios FEIDDF-EIL-E3C2-359/2021 y demás consecutivos, se solicito a la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, informe si cuenta con registro de licencia y/o permiso de conducir a nombre de las victimas directas

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

1. No se generó información en este rubro.

Del día 07 al 13 de Enero de 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1.- En fecha 12 de enero de 2022, esta Fiscalía recibe el oficio de fecha 12 de enero de 2021, signado por Eugenia Rocha Mateos apoderada legal de Aeroenlaces Nacionales S.A. de C.V., a través del cual nos informa que no se cuenta con registro de que las víctimas directas hayan realizado reservación de algún vuelo a partir del año 2018 a la fecha

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

1. No se generó información en este rubro.